

Bogotá, D.C.

(543)

Señor/a

ANÓNIMO.

Ciudad.

Asunto: denuncia de banda delincuencia en el barrio Aguas Claras.

Referencia: respuesta radicado número 20224603685212

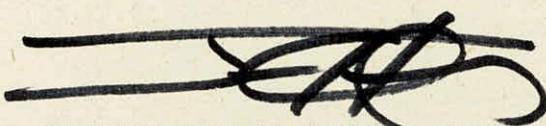
Con un cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que denuncia: *“En el barrio Aguas Claras... existe una banda delincuencia dedicada al microtráfico, ladrones, atracadores, extorsionistas. Conformada entre otras personas por... y también participan muchos venezolanos. ... en repetidas oportunidades me han amenazado con armas de fuego y con arma blanca. ... mis hijos han sido víctimas de esta banda delincuencia en repetidas oportunidades, los han atracado, berido y amenazado contra sus vidas. ...”*.

Esta alcaldía le informa que su solicitud fue trasladada por competencia, al Mayor Andrés Felipe Betancourt Pinzón comandante (E) de la Cuarta Estación de Policía, con radicado N° 20225430878361, quien le informará acerca de lo actuado en relación con su denuncia.

Sea la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Administración, en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,


JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Alcalde Local de San Cristóbal.

Correo electrónico: alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Dagoberto Castillo Reyes – CPS 183/2022- Oficina de Seguridad y Convivencia.

Revisó: David Alejandro Montejo – CPS 346/2022- Referente, Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Aprobó: Luz Myriam Riaño Barrera – CPS 502/2022 

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 25-11-2022, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 01-12-2022, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)